I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001538 /2011

Cerrillos, 19 AGO. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4770/2011 Y 100/4562/2011; el Decreto Exento Nº202/594/2011 Y 202/1399/2011; La Ley Nº20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley Nº20.248 "Que Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7º letra d) y el Artículo 8º, establece la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo".

Que mediante Decreto Exento Nº202/594/2011, se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo 2011 del Nivel Central del Departamento de Educación Municipal, lo dispuesto en los Decreto Exento Nº202/594/2011 y Nº202/1399/2011, que aprobaron y modificaron el "Programa y Presupuesto Ley Nº20.248 de Subvención Escolar Preferencial – Administración Nivel Central del Departamento de Educación Municipal correspondiente al año 2011.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 04/08/2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **SERGIO ENCINA FUENZALIDA,** Cédula de Identidad Nº15.436.616-4 para que realice la función de **APOYO PARA LOS PROCESOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS PME SEP** en el Departamento de Administración y Educación Municipal, del plan de Mejoramiento ya individualizado.

2. El servicio contratado rige a contar del 02/08/2011 y hasta el 31/12/2011.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **SERGIO ENCINA FUENZALIDA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **SERGIO ENCINA FUENZALIDA,** la suma única y total de *$1.750.000 (un millón setecientos cincuenta mil pesos), pagados en 5 cuotas, la primera de $750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) y las 4 restantes de $250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) cada una*, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de don **SERGIO ENCINA FUENZALIDA**, del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Educación Municipal, dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada formalmente a la unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001538 /2011

5. Las funciones para las que se contrata a don **SERGIO ENCINA FUENZALIDA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Jefe del Departamento de Educación Municipal, dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. La presente contratación se enmarca en el punto Ámbito Gestión de Recursos y la Acción Nº1 "Apoyo DAEM, procesos financieros y presupuestarios PME SEP", del Plan de Mejoramiento Educativo del Nivel Central del Departamento de Educación Municipal.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a las cuentas que correspondan según la naturaleza del gasto, en el Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/IVA/CVM
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 04 de agosto de 2011 de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **SERGIO ENCINA FUENZALIDA**, Cédula de Identidad N°15.436.616-4 de nacionalidad chilena, domiciliado en Canadá N°4796, comuna de San Joaquín, teléfono 7931047, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento a lo dispuesto en los Decreto Exento N°202/594/2011 y N°202/1399/2011, que aprobaron y modificaron el "Programa y Presupuesto Ley N°20.248 de Subvención Escolar Preferencial – Administración Nivel Central del Departamento de Educación Municipal correspondiente al año 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **SERGIO ENCINA FUENZALIDA**, para que realice la función de **APOYO PARA LOS PROCESOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS PME SEP,** EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, ubicado en Av. Pedro Aguirre Cerda N°6100 de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO:Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 02 de Agosto de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **SERGIO ENCINA FUENZALIDA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **SERGIO ENCINA FUENZALIDA**, por concepto de honorarios la suma única y total de ***$1.750.000 (un millón setecientos cincuenta mil pesos) pagados en 5 cuotas, la primera de $750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) y la cuatro restantes de $250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) cada una,*** a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **SERGIO ENCINA FUENZALIDA**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Educación Municipal, dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada formalmente a la Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **SERGIO ENCINA FUENZALIDA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

SERGIO ENCINA FUENZALIDA
C.I. 15.436.616-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL